INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ/DDC/DC1/Nº 197 /2020

DICTAMEN

PARA: GERENCIA ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
REFERENCIA: **EXP Nº 000018/2020.** RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 19 de Marzo de 2020.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de fecha 13 de Marzo de 2020, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística.-
- Memorándum DOC/DCS/Nº 219/2020 de fecha 11 de Marzo de 2020, del Dpto. de Contratos y Seguros.-
- Nota Interna de fecha 03 de Marzo de 2020, de la Sección Planificación de Suministros de Salud.-

2. CONSULTA:

La Gerencia de Abastecimiento y Logística remite la solicitud de dictamen jurídico respecto la rectificación de resolución de adjudicación del producto INFLIXIMAB 100 MG. INYECTABLE, en el marco de la LPN SBE Nº 122/2019.-

3. MARCO LEGAL:

- Art. 13. Decreto-Ley Nº 1860/50. Atribuciones del Consejo de Administración.-
- RCA Nº 001-021/2020 de fecha 06 de Enero de 2020.-

4. ANÁLISIS:

A través de Memorándum DOC/DCS/Nº 219/2020 de fecha 11 de Marzo de 2020, el Dpto. de Contratos y Seguros solicita dictamen jurídico respecto a la viabilidad de rectificar la RCA Nº 001-021/2020 de fecha 06 de Enero de 2020.-

En relación a dicha solicitud, la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud refiere: "... a fin de solicitar la rectificación de la Resolución CA Nº 001-021/2020 POR LA QUE SE AJUDICA LA LPN SNE Nº 122/19 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTOS INFLIXIMAB 100 MG. INYECTABLE PARA ASEGURADOS DEL IPS", con cambio de código del producto INFLIXIMAB 100 MG. Que debido a in error involuntario fue utilizado el código incorrecto. Se adjunta dicha Resolución.

DONDE DICE:
Código: 11324, INFLIXIMAB 100 MG INYECTABLE

DEBE DECIR:
Código: 11326, INFLIXIMAB 100 MG INYECTABLE".-

Al respecto, lo solicitado por el Administrador del Contrato corresponde a una corrección por un error material en la consignación del código del producto, ya desde las bases del llamado, y por consiguiente a la Resolución de Adjudicación, y que al no considerar una modificación sustancial al producto en sí, no encontramos reparo a que el Consejo de Administración rectifique la Resolución antes mencionada, a fin de que el código correcto sea plasmado también en el Contrato con el respectivo proveedor.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección Jurídica considera que resulta jurídicamente viable, someter a Consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a fin de que en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Art. 13 del Decreto-Ley Nº 1860/50, proceda a rectificar la RCA Nº 001-021/2020 POR LA QUE SE AJUDICA LA LPN SNE Nº 122/19 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTOS INFLIXIMAB 100 MG. INYECTABLE PARA ASEGURADOS DEL IPS", consignando correctamente el código del producto INFLIXIMAB 100 MG. INYECTABLE, conforme lo señalado por el Administrador del Contrato..

Atentamente.-

NORA MURDOCH GUIRLAND
ABOGADA - MAT. Nº 7125
DIRECTORA - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abogada CSJ 20.847 - Dpto. Dictámenes y Contratos - Instituto de Previsión Social

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Nº 1197

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, oniyasãi ha ome'ẽvo pytyvõ, viru ha tesãi omombaretévo umí mba'apohára reko".
2020-07-10 09:56:40 523062-04